# EL GAMONALISMO LOCAL Y LA REFOR-MA AGRARIA: EL CASO DE CHINCHERO (PERU), 1940-1979\*

Jesús Contreras Hernández Universitat de Barcelona Institut Català d'Antropologia

La reforma agraria que se promulgó el 24 de junio de 1969 ha sido uno de los hechos que más trascendencia ha tenido en la reciente historia del Perú rural. Ello al margen de las evaluaciones más específicas que se puedan efectuar respecto a la misma. En cualquier caso, como señalan Matos y Mejía (1980, 351):

«Al cabo de once años de régimen militar, el agro es sin duda alguna el sector donde con mayor nitidez y continuidad pueden percibirse los cambios operados en el país durante dicho período. Más de mil empresas asociativas y centrales de cooperativas, casi una decena de empresas estatales dedicadas a la comercialización, prestación de servicios o transformación de la producción agrícola y dos grandes centrales campesinas, hacen sentir su presencia en lo que antes fue un ordenamiento casi absolutamente dominado por la gran propiedad privada capitalista o terrateniente. Por eso, desconocer que estos cambios significan un corte histórico en el de-

Para este artículo en particular quiero agradecer la ayuda de muchos chincherinos, especialmente de las comunidades de Umasbamba y de Ayllopongo y quiero citar muy particularmente la amistosa y desinteresada ayuda de Justo Málaga, Juan Antonio Villafuertes, Sergio Llancay y Marcelino Callañaupa.

<sup>\*</sup> Este artículo es fruto de un trabajo de campo que fue realizado a lo largo de los veranos de 1970, 1917, 1973 y 1978. La última de estas estancias fue sufragada gracias a la ayuda que me fue concedida por el Programa Iberoamericano de Cooperación, y las tres primeras formando parte de la Misión Arqueológica Española en el Perú.

sarrollo agrario del país constituiría una errada percepción respecto al proceso de la sociedad rural peruana.»

La incidencia de esa reforma agraria, cuantitativa y cualitativamente considerada, ha sido desigual según las distintas áreas o regiones del Perú. así como para haciendas y comunidades, o incluso para diferentes comunidades. Lo que nos proponemos en este artículo es analizar un aspecto específico de esa incidencia de la reforma agraria en particular o, de un modo más general, de la política agraria llevada a cabo por los gobiernos militares que se sucedieron entre 1968 y 1979. El aspecto concreto que nos proponemos considerar es el de la incidencia de dicha política respecto a la transformación del sistema de dominación tradicional o gamonalismo. Y ello dentro del marco de un distrito de la sierra sur del Perú, compuesto por seis comunidades campesinas, el distrito de Chinchero. Para ello, en una primera parte, describiremos las pautas más características del gamonalismo local o distrital v. en una segunda parte, registraremos los cambios ocurridos a lo largo de los años citados; cambios atribuibles tanto a la política agraria gubernamental como a otros cambios estructurales más o menos latentes o más o menos manifiestos en las dos décadas anteriores a 1969.

Chinchero constituye una unidad distrital dentro de la división político-administrativa del Perú: República, Departamentos, Provincias y Distritos. Es uno de los siete distritos que componen la provincia de Urubamba, la cual se integra, a su vez, en el Departamento de Cuzco. Ocupa una extensión de 135 kilómetros cuadrados y tiene una población de 7.180 habitantes según el censo de 1972. El distrito fue reconocido oficialmente como tal en el año de 1905. Está compuesto por seis comunidades campesinas: Ayllopongo, Cúper, Koricancha, Tauka, Umasbamba y Yanacona. Umasbamba fue la primera de estas comunidades en ser reconocida, el año 1929, y Koricancha, la última, el año 1974. A su vez, algunas de estas comunidades están compuestas por varios ayllus.¹ Tal es el caso de la comunidad de Ayllopongo, compuesta por los ayllus de Ayllopongo, Pongobamba, Chuso, Ayarmaka, Huilahuida y Ocutuán. Además de estas comunidades, pertenecen al distrito de Chinchero las ex-hacienadas de Huaypo Grande y de Simatauca.

La organización político-administrativa del Distrito de Chinchero, al igual que el resto de distritos del Perú, es la siguiente:

a) Gobernador: nombrado por las autoridades provinciales y/o departamentales. Tiene jurisdicción sobre todo el distrito y es ayudado por el Teniente Gobernador de cada ayllu. El cometido del gobernador, auxiliado de los tenientes gobernadores, refiere al mantenimiento del orden dentro del

<sup>1.</sup> El ayllu es una unidad territorial y de residencia, que puede tener tierras y pastos de propiedad comunal y con una autoridad tradicional propia, el varayoc.

distrito y a procurar el cumplimiento de las disposiciones de otras autoridades, así como de que se celebren las faenas 2 comunales y municipales.

- b) Alcalde del Concejo distrital y concejales: todos ellos son nombrados por el subprefecto provincial (a excepción de los breves períodos en los que hubo elecciones municipales). Su jurisdicción es distrital y su cometido es esencialmente administrativo.
- c) Juez de Paz: nombrado por las autoridades provinciales y/o departamentales. Su cometido es el de dirimir las disputas locales y, caso de ser graves, tramitarlas al Juzgado de la capital provincial.

### LAS PAUTAS DEL GAMONALISMO A NIVEL LOCAL

El término gamonal goza de cierta tradición en el Perú. La primera vez que se registra su empleo fue en 1863 por un redactor de la Revista Americana (Cf. Caballero, 1981: 239) que lo describe así:

«... llaman gamonal (por no decir capataz o cacique) al hombre rico de un lugar pequeño, propietario de las tierras más valiosas, especie de señor feudal de parroquia, que incluye y domina soberanamente en el distrito, maneja a sus arrendatarios como a borregos, ata y desata como un San Pedro en caricatura y campea sin rival como el gallo entre las gallinas. El gamonal es pues el sátrapa de la parroquia».

El término gamonal, por otra parte, da lugar a otro, gamonalismo, el cual refiere no ya a una categoría social y económica —la de los latifundistas o terratenientes— sino a todo un fenómeno económico, político y social, pues el gamonalismo no sólo está representado por los gamonales propiamente dichos, es decir, los terratenientes, sino que comprende una larga jerarquía de funcionarios, clérigos, militares, prestamistas, intermediarios y en la que, incluso, el indio alfabeto se transforma en un explotador de los suyos porque se pone al servicio del gamonal. La trascendencia de este fenómeno arranca del control de la tierra por parte de los gamonales a través de la gran propiedad, así como de la participación de los mismos en el control del aparato político-administrativo [Cf.: Mariátegui (1970, 37), Cotler (1970a, 66-67), Caballero (1981, 240)].

En términos generales, y para todo el Perú agrario, Caballero (1981, 245) sintetiza los principales y más comunes rasgos de actuación del gamonalismo del siguiente modo:

1) Utilización del trabajo servil de los peones de las haciendas;

<sup>2.</sup> La faena es un trabajo comunal para la realización de obras de servicio público para una comunidad o para el distrito.

- 2) Eventual utilización del trabajo de los comuneros o campesinos libres para las obras públicas en beneficio privado de terratenientes, autoridades y clero;
- 3) Imposición de cargas fiscales o parafiscales por parte de las autoridades provinciales o locales (que a menudo coincidían con la persona de los terratenientes); y
- 4) Eventual expropiación de las tierras de cultivo y pastizales de las comunidades mediante métodos no siempre legales.

Todo estos aspectos han sido contrastados en el Distrito de Chinchero.

#### -0-

Al igual que en la mayoría de los distritos serranos, Chinchero incluye entre sus pobladores un reducido número de mestizos alfabetos y bilinques del quechua y castellano, generalmente dedicados al comercio y que habían conseguido una determinada extensión de terrenos, mayor o menor según los casos, dentro de los límites distritales. Estos mestizos constituían los llamados vecinos principales o notables. Como vecinos principales eran considerados, también, algunos de los indígenas más ricos y/o alfabetos. El número de mestizos que se pueden considerar para Chinchero en el período de 1940-1980 es de treinta. Este número, sin embargo, puede reducirse a una docena si sólo tenemos en cuenta aquellos que han detentado más de un cargo de autoridad distrital (gobernador, alcalde o juez de paz) o el mismo cargo en más de una ocasión. En efecto, esa docena de mestizos monopolizaron los tres cargos de autoridad entre 1940 y 1970. Algunos de ellos, en particular, cuando no era alcalde, era juez de paz o gobernador. Son estos mestizos los que han merecido el nombre de gamonal por parte de los campesinos y es a ellos, fundamentalmente, a los que refieren las consideraciones que siguen.

Los rasgos de actuación más recurrentes del gamonalismo en Chinchero son los siguientes:

1) Apropiación de terrenos privados, comunales y municipales. — Aprovechándose de los cargos de autoridad que desempeñaban, los gamonales se apropiaron de terrenos propiedad del Concejal Distrital de Chinchero, así como de tierras pertenecientes a las comunidades de Ayllopongo y de Umasbamba, así como de numerosas parcelas de aprovechamiento particular. En los dos primeros casos, el fraude, simplemente, era el procedimiento utilizado. En el tercero, el monopolio de la administración de la justicia a nivel local, la impunidad en el ejercicio de la misma y el engaño a sus compadres y comuneros en general les permitió adueñarse de terrenos sobre los que litigaban los comuneros entre sí.³ En efecto, la ma-

<sup>3.</sup> Los pleitos entre campesinos a causa de los terrenos siempre han sido frecuentes. Las reclamaciones más comunes han consistido en acusaciones de apropiación de una parcela o de unos surcos, o por los límites de parcelas, o por desavenencias en la distribución de la herencia. Estas han sido las razones de conflicto que, entre campesinos de una misma comunidad, se han presentado más a menudo.

yor parte de esos litigios se resolvían ante el Juez de Paz del Distrito. Pero la actuación del Juez de Paz no sólo era parcial, beneficiando o favoreciendo a aquellos de los campesinos litigantes que eran sus compadres o que les habían obsequiado en primer lugar o mejor, sino que, en muchos casos, aconsejaban a sus compadres que, para evitar el juicio, con la consiguiente posibilidad de perder el terreno, o simplemente para evitar el elevado gasto que el juicio podía ocasionarles, les vendieran a ellos los terrenos en litigio. De esa manera, decían, evitarían los gastos, ya que ellos se harían cargo de los terrenos y, en ese caso, los otros campesinos ya no se atreverían a litigar.

Este modo de apropiarse los terrenos, generalmente de los mejores, es decir, los de regadío, es confirmado por todos aquellos campesinos con los que se habló de este tema. Algunos, incluso, añadían que los caciques o gamonales inducían a sus compadres indígenas a «entrar en los terrenos» de sus vecinos, prometiéndoles ayuda para el juicio. Por otra parte, la propia observación constata la distribución de esos terrenos y la calidad de los mismos. Las *Actas* del Juez de Paz, las *Actas* del Concejo Distrital y las de las comunidades, así como la documentación relativa a los numerosos juicios seguidos tanto por particulares como por autoridades comunales constituyen otra constatación de la frecuencia de esas apropiaciones y de los procedimientos seguidos para las mismas.

Veamos, también, a continuación, un ejemplo de otra forma de proceder menos común, en este caso, la apropiación de unos terrenos de la comunidad de Umasbamba por parte de una mestiza recién llegada a la comunidad:

«C. M. llegó a Umasbamba y no tenía un solo terreno. Vendía chicha en las chacras y también licor y coca. En la comunidad había un hombre con bastantes terrenos, uno de los hombres más ricos de la comunidad y a quienes sus hijos maltrataban y echaban fuera de casa. Este hombre estaba bastante enfermo. C. M. dijo que ella lo cuidaría y que, incluso, le pagaría un entierro de primera cuando llegara el momento. Estas promesas y unas cuantas presiones por parte de C. M. y sus aliados lograron un testamento de aquel hombre por el que dejaba todos sus terrenos y casas a C. M.

En esta operación, C. M fue aconsejada por algunas autoridades de Urubamba. Una vez conseguido el testamento, dejaron de cuidar al viejo y lo botaron de la casa. Cuando murió, cierto que colaboraron en el entierro, pero ni mucho menos fue un entierro de primera, sino el entierro normal de Umasbamba. C. M. pagó el licor, lloró y vistió de luto.

A partir de ese momento, reunió a sus aliados de Umasbamba para que le informaran de los terrenos que correspondían al difunto ya que ella no los conocía. Con esa información empezó a clamar esos terrenos, esgrimiendo el testamento que había hecho firmar. Dejó sin un solo terreno y una sola casa a los hijos del difunto. Este hecho provocó fuertes disputas en los matrimonios que formaban dichos hijos, pues el otro cónyuge les reprochaba que no hubieran aportado terrenos al matrimonio.

Una vez C. M. ya se hubo posesionado de estos terrenos, empezó a reclamar los terrenos colindantes a los que ya se había apropiado arguyendo que también le correspondían. Amenazó a los campesinos propietarios con la cárcel y les decía que ella tenía nueve abogados y que saldrían muy perjudicados. Estas amenazas fueron efectivas y los campesinos, atemorizados, optaron por venderle los terrenos. Sobre el precio hubo un gran regateo por parte de C. M. ya que decía que esos terrenos ya le habían costado mucho y que ahora no iba a pagar un precio alto. Sobre el precio fijado finalmente, todavía, los campesinos tuvieron que deducir una cantidad y destinarla a la compra de bebida para celebrar la venta.» (Juan Antonio, Umasbamba.)

## O. también, en otro caso:

«D. Fidel era antes como un rey y el no más, año tras año, hacía de autoridad como juez, alcalde, gobernador. Entonces, la comunidad de Umasbamba fue a hacer compadres y comadres y la comunidad fue, como eran compadres o comadres, a pedir préstamo. Si se prestaban 100, 300, 500 ó 1.000 máximo, para prestar esa cantidad, se garantizaron con sus terrenos de mahuey (regadio). Como difícil le devuelven el dinero en el plazo que han quedado, de ahí, ya entra propietario y adquiere hartos terrenos» (Huarhua, Ocutuán).

Por otra parte, estas autoridades distritales y gamonales gozaban de la protección de las autoridades superiores:

«Su costumbre (de los gamonales) era, de las autoridades de aquellos tiempos les hacían sus compadres, y él (D. Fidel) tenía su costumbre de ir llevando con cariños, con lechones, con borregos, con montón de cosas. Y se hacían bautizar dos, tres veces, a sus hijos. Y, así, ha podido lograr todas las autoridades del Cuzco y de la provincia de Urubamba eran sus compadres. Con cariños, con esos regalos él compraba» (S. Llancay, Ayllopongo).

2) Apropiación de bienes diversos, preferentemente animales. — La apropiación de borregos, chanchos, gallinas, etc. de los campesinos o de algunos otros bienes propiedad de la municipalidad fue otra forma de enriquecimiento por parte de los gamonales distritales:

«So pretexto de que las autoridades superiores del Departamento y de la Provincia solicitaban, despegaba borregos, chanchos, gallinas, papas, huevos. Si eran reclamados por los dueños, eran víctimas de puntapiés y puñadas. Después que arrebataba lo mencionado, lo hacía conducir a Urubamba y Cuzco como obsequio a las autoridades con el fin de congratularse y mantener su puesto para cometer abusos» (Informe al Sr. Prefecto del Departamento por parte del Ex-Gobernador Militar del Distrito, 1962).

3) Apropiación gratuita de la fuerza de trabajo de los comuneros. — Esta apropiación presentaba diferentes formas. Por una parte, los compadres y ahijados del gamonal trabajaban gratuitamente los terrenos del mismo aprovechándose éste de las formas de cooperación tradicionales:

«En el caso de D. Fidel, por lo que ha engañado a la gente y por lo que tiene cienes y cienes de ahijados o compadres, por eso trabajan como en una hacienda. Cuando tiene que hacer trabajar, viene la gente. Por ahí es por lo que hay progreso para él, ya que no sabe pagar jornal ni nada. Sólo les da para sus chichas, un sol, dos soles. Así hay progresos para él» (F. Aucacusi, Ayllopongo).

Por otra parte, con ocasión de las faenas distritales, exoneraban de las mismas a sus compadres y ahijados, mientras que a una parte de los comuneros les hacían trabajar en sus chacras a cuenta de la faena, y

«... si por desgracia faltaba a la faena algún campesino, era víctima de abusos, pues trabajaban gratuitamente una semana en sus chacras o, a cambio, pagaban media docena de cervezas que les obligaba a comprar (en su propia tienda), o el pago de un borrego. Por este medio, la gente campesina estaba considerada como sus esclavos. El que se negaba a sus caprichos era víctima de represalias» (Informe al Sr. Prefecto del Departamento por el Ex-Gobernador Militar del Distrito, 1962).

Además, las autoridades distritales, especialmente el gobernador, recibían a menudo el encargo, por parte de las autoridades provinciales o departamentales, de reclutar peones para que trabajaran en las haciendas vecinas. La siguiente carta, dirigida al gobernador de Chinchero, es un ejemplo del procedimiento seguido:

«Cuzco, 17 de noviembre de 1960

Sr. Gobernador, Chinchero.

Sr. Gobernador: conforme a la orden superior que se le está enviando, sírvase ud. habilitarnos 20 peones para que se constituyan el día lunes en la Hacienda Huarán, para realizar hasta el día

sábado labores de aporque en los maizales y que para realizarlos requieren de ir provistos del correspondiente cuti.

Agradeciéndole anticipadamente, por este habilito que va Ud. efectuar, y que en los momentos actuales significa una efectiva ayuda a los cultivos dedicados a la alimentación del pueblo.

Le agradeceré en su amable respuesta, si le sería posible la semana entrante habilitarme otros 20 operarios.

El jornal que van a ganar, es de S./5.00 diarios, o sea S./30 el día sábado que se retiren, y S./2.00 cada día para que puedan tomar su chicha y sus alimentos, lo que significa un jornal diario de S./7.00.

Con mis consideraciones más distinguidas, y deseándole buena conservación, me suscribo de Ud.

Muy Atto. y S. S.

Presidente de la Corporación de Reconstrucción y Fomento del Cuzco.

#### -0-0-

Para la consecución de los objetivos que se acaban de citar, los gamonales distritales se valían tanto del ejercicio de la represión más o menos directa como de la protección de que gozaban por parte de las autoridades superiores. En efecto, como autoridades del distrito, los gamonales amenazaban con el encierro en la capital provincial —Urubamba— a los desobedientes, imponían multas en dinero o en trabajo gratuito o, incluso, los represaliaban físicamente. Por otra parte, los campesinos no podían reclamar por los abusos de que eran víctimas por parte de los gamonales, ya que los tribunales de justicia nunca fallaban a su favor, dados los compromisos políticos, sociales y económicos que los funcionarios de los distintos niveles o las autoridades mismas mantenían con ellos. Además, los propios campesinos estaban convencidos de su impotencia en este aspecto.

«Para escudar sus actos ilícitos y siendo del conocimiento de las autoridades llamadas a resolver los graves hechos cometidos, Don Fidel, valiéndose de dádivas, obsequios y banquetes o haciendo de compadrazgo con altas autoridades (como el caso del Secretario de la Prefectura, Roberto Izquierdo), trata de evadir la acción de la justicia. Una vez conquistadas las autoridades, esa es su costumbre amoral, se declara libre en su cargo de acción ilícita; al contrario, sus víctimas sufren injusticias y él se pasea campante; autoridades que no acceden a sus pretensiones son expuestas a toda clase de calumnias y los declara mala autoridad, e instiga (a) los campesinos que están a su favor a tal procedimiento» (Informe al Sr. Prefecto del Departamento por el Ex-Gobernador Militar del Distrito de Chinchero, 1962).

# Y, por otra parte:

«Aprovechando el privilegio que tiene por ser sus compadres las autoridades superiores, se hace nombrar o hace nombrar de alcalde o gobernador a personas inexpertas sujetas a su voluntad, para hacer de su instrumento, para apoyar a sus maniobras ilícitas y a fin de que quede impune todo lo mal actuado de él y de cada uno de su camarilla» (Ibid.).

Dentro de este contexto, la Guardia Civil del Distrito estuvo casi siempre ligada y comprometida con los gamonales del mismo. En ocasiones, incluso, fue la encargada de ejercer la represión directa sobre los campesinos. El compromiso entre la Guardia Civil y los gamonales puede explicarse por tres razones: 1) Teóricamente, los gamonales eran las autoridades del Distrito y, por lo tanto, los representantes del gobierno y de la administración. Por esta razón, la Guardia Civil constituía una fuerza a su servicio para facilitar el cumplimiento de sus órdenes; 2) Los guardias civiles podían ser «comprados» o podían «cumplir órdenes» de sus «superiores» para servir a las autoridades del distrito; y 3) Finalmente, para un período concreto de la historia de Chinchero, finales de los años cincuenta, el comandante del puesto de la Guardia Civil del Distrito de Chinchero fue el yerno del gamonal más importante y actuaba más como pariente que como funcionario.<sup>4</sup>

# EL GAMONALISMO LOCAL Y LA ESTRUCTURA AGRARIA DE LA SIERRA PERUANA

Lo dicho hasta ahora confirma lo que ya afirmara Mariátegui (1970, 36-37) a principios de este siglo respecto del gamonalismo:

«El "gamonalismo" invalida inevitablemente toda ley u ordenanza de protección indígena. El hacendado, el latifundista, es un señor feudal. Contra su autoridad, sufragada por el ambiente y el hábito, es impotente la ley escrita. El trabajo gratuito está prohibido por la ley y, sin embargo, el trabajo gratuito y aún el trabajo

<sup>4.</sup> Además de agresiones armadas contra campesinos, este guardia civil y su suegro, al frente del resto de la familia, llegaron a agredir al párroco de Chinchero a la salida de la iglesia. Como consecuencia de dicha agresión, el párroco estuvo varios días en estado de coma. Este hecho, que fue recogido por la prensa del Cuzco con cierto alarde de titulares, sólo le valió al gamonal la excomunión por parte del Obispo del Cuzco y ningún tipo de medida judicial; al guardia civil, un simple cambio de destino. Quizás, éste sea un hecho suficientemente significativo para evaluar las correlaciones de fuerzas existentes en la zona y, en particular, para evaluar la red de alianzas del citado gamonal.

forzado, sobreviven en el latifundio. El juez, el subprefecto, el comisario, el maestro, el recaudador, están enfeudados a la gran propiedad. La ley no puede prevalecer contra los gamonales. El funcionario que se obstinase en imponerla sería abandonado y sacrificado por el orden central, cerca del cual son siempre omnipotentes las influencias del gamonalismo, que actúan directamente a través del parlamento, por una y otra vía con la misma eficacia.»

El gamonalismo como tal se desarrolla con la legislación republicana que, de corte liberal, favoreció la expansión del latifundio a expensas de la propiedad de las comunidades indígenas. Esta legislación, pues, que ponía fin al centralismo colonial, inició un proceso de refeudalización y de desarrollo de poderes locales y regionales relativamente autónomos del poder central [Cf. Mariátegui (1970) y Caballero (1981)].

Por otra parte, dos factores determinaron la consolidación de los terratenientes serranos en el siglo XX (Cotler, 1970: 137-138): 1) Los altos ingresos obtenidos de la explotación agropecuaria, que se seguía realizando en forma extensiva, mediante técnicas arcaicas y relaciones sociales «feudales», que no favorecieron la formación de nuevos sectores o capas sociales; <sup>5</sup> y 2) El sustento que les otorgaba la oligarquía vertida en el Estado, en la medida que dichos terratenientes instrumentalizaban la marginación de la masa campesina de la participación política que los sectores medios y los trabajadores urbanos organizados procuraban establecer en la costa. En retribución, la oligarquía se encontraba en capacidad para sostener la «apropiación» de los terratenientes de una zona de influencia, en la medida que no cuestionaran sus atribuciones.

A nivel local o distrital, el grupo de los mestizos constituyeron el eslabón que conectaba a los campesinos con las autoridades provinciales y departamentales, con los tribunales de justicia y con las haciendas de la región. La explicación que se daba al respecto es la de que los mestizos, al ser las únicas personas que sabían leer y escribir el idioma castellano, eran las únicas que podían detentar los cargos de autoridad. Por otra parte, esos cargos lo eran por designación, a cargo de las autoridades provinciales o departamentales, y los mestizos estaban en mejores condiciones para procurar un nombramiento a su favor ya que, a su vez, se constituían en intermediarios para la consecución de votos en los casos de elecciones parlamentarias. Julio Cotler (1970a, 71-72) generaliza al respecto considerando lo siguiente:

«... los parlamentarios son los que consiguen los nombramientos para maestros, empleados de correos, jueces, prefectos y subprefectos, administradores de riego, etcétera, es decir, las posiciones

<sup>5.</sup> La situación de la agricultura peruana con anterioridad a la reforma agraria de 1969 es ampliamente analizada por dos recientes libros: Caballero (1981) y Matos y Mejía (1980).

claves a nivel local y regional, contentando de esta manera a personas deseosas de promover su status por la vía política y que se desempeñarán por procuración —tácita—, ya que romper esos lazos lo dejaría en situación de desamparo.

Este sistema de reclutamiento y de promoción en la administración pública no se restringe al nivel de las decisiones locales o regionales, en la medida que los grandes propietarios colocan («recomendar» es el eufemismo usado corrientemente) a sus allegados en posiciones que tengan ingerencia a nivel nacional. De esta suerte podría pensarse que en la administración pública peruana, podría presentarse un fenómeno de «clientelismo» similar a las «panhelinas» brasileñas, en tanto que la existencia de un burócrata está en función de la protección personal que pueda lograr de una persona de influencia y al que es necesario retribuir en forma igualmente personal. Por otra parte, las figuras patronales se encargan de distribuir favores entre sus allegados o personas de confianza en la inteligencia que éstos, colocados en situaciones claves, les servirán no sólo para reforzar su propia condición, sino también para conectarse con nuevas entidades, logrando expandir sus oportunidades económicas y políticas».

Por lo que refiere a Chinchero, la utilización que los mestizos hicieron de su monopolio de los cargos de autoridad tuvo siempre una sola finalidad: reforzar su poder político, transitorio por la propia transitoriedad del cargo (aunque, en realidad, el grupo de vecinos principales se turnara en la ocupación de esos cargos) mediante: 1) La adquisición de un poder económico, basado en la acaparación de terrenos y de otros bienes pertenecientes a los campesinos como ya se ha señalado y 2) La ampliación de sus redes político-sociales, basándose en: a) el colaboracionismo con otras autoridades de mayor rango (de la provincia, del Departamento o, incluso, de Lima); y b) alianzas verticales con los propios campesinos, formalizadas mediante el compadrazgo y caracterizadas por una reciprocidad asimétrica en perjuicio de los campesinos.

El mecanismo de reciprocidad entre las autoridades distritales y las de mayor rango era semejante, con la debida proporción, a la existente entre los campesinos de Chinchero y las autoridades del distrito. Esta semejanza, sin embargo, refiere más al contenido de la misma que a la orientación, pues la primera era más simétrica que la segunda. En efecto, las autoridales distritales o los caciques, entregaban simplemente a las de mayor rango, a los funcionarios o a las «personas influyentes» regalos o les prestaban «servicios», consistiendo la reciprocidad en el «favor administrativo», su mantenimiento en el cargo de autoridad, un fallo judicial conveniente o, incluso, la concesión de un servicio para el distrito que, a su vez, serviría para mantener su prestigio ante los campesinos y. en esa misma medida, su «fidelidad». La diferencia en el grado de simetría radica en que mientras

el gamonal local obtenía una ventaja económica y de poder mediante su alianza con otras autoridades y funcionarios estatales, el campesino no obtenía sino la reproducción de su propia precariedad y el retraso en la adopción de una acción concertada con los demás campesinos.

La reciprocidad entre autoridades y caciques o hacendados, sin olvidar que éstos podían ser también autoridades en los diversos niveles administrativos, formó una red de relaciones más o menos densa, en función, sobre todo, de unas mismas expectativas o estrategias en la necesidad de conseguir favores administrativos y, en definitiva, para asegurar el mantenimiento del sistema de dominación existente. Una forma relativamente frecuente de corresponder a las autoridades de mayor rango por parte de las autoridades distritales, es decir, los gamonales locales, además de los posibles regalos ya citados, era como ya se ha dicho, el flete de hombres—campesinos indígenas— para que trabajaran gratuitamente en alguna hacienda de las proximidades. En Chinchero, ésta fue una práctica frecuente hasta los años sesenta.

A causa de su reciprocidad, el desarrollo de esos compromisos entre gamonales locales y autoridades y funcionarios provinciales y regionales supuso un incremento paulatino y progresivo del grado de corrupción dentro del aparato administrativo-político, ya que cuando uno de esos individuos llegaba a un cargo de autoridad debía corresponder a los anteriores favores recibidos y preparar los siguientes o futuros. Esto, además de intentar aprovechar su paso por el cargo para aumentar sus bienes y mejorar su posición político-económica. Este fue un proceso generalizado para todo el Perú desde que se consiguiera la Independencia en el siglo pasado y desde que se decretara la medida de privatización de la propidad de la tierra por parte de los gobernantes criollos .Una de las haciendas limítrofes con el distrito de Chinchero, la hacienda Huatata, era, según los informantes, muy pequeña, pero el hacendado la engrandeció con terrenos pertenecientes a la comunidad de Yanacona, aprovechando que fue diputado en Lima.

Este funcionamiento del aparato administrativo-político fue fuertemente interiorizado por los campesinos, que reproducían los mismos comportamientos a la hora de solicitar «favores» o, incluso, en el momento de presentar reivindicaciones a las autoridades provinciales o departamentales. Los campesinos estaban convencidos de que cualquier funcionario, o los abogados, o cualquier persona que pudiera actuar como «persona influyente» o como mediador entre ellos y la justicia o la administración debía ser

<sup>6.</sup> Es significativo a este respecto lo que señala Fuenzalida (1970a, 54): «El vínculo que integra a este conjunto tan heterogéneo (hacendados, mestizos, campesinos, comerciantes, políticos, etc.) es el del todopoderoso compadrazgo, cuyas posibilidades se hacen casi ilimitadas, por la cantidad de situaciones que requieren de un padrino. Elegir un compadre significa, según en la posición en que se mire, acogerse a un patronazgo o aceptar un miembro más para la propia clientela. El parentesco espiritual no constituye, sin embargo, más que la confirmación y proclamación ritual de tácitos contratos verticales establecidos, cada vez, por la costumbre».

agasajado o «estimulado» con regalos —cariños, dicen los campesinos de Chinchero- para que cumpliera su deber. Esta visión del funcionamiento de la justicia y de la administración se manifiesta muy frecuentemente y de diversas formas, incluso varios años después de iniciarse el proceso de reforma agraria. Veamos algunos ejemplos: 1) El Presidente de la comunidad de Umasbamba manifestaba que debían preparar un borrego para agasajar a los funcionarios de la Casa de la Cultura del Cuzco que debían visitar la comunidad con objeto de inspeccionar el templo, amenazado de ruina. Decía el presidente que debían obsequiarlos de algún modo porque, así, «luego se portan mejor y nos ayudan»; 2) Uno de mis informantes, cuando contaba 18 años, tuvo que gastarse mil soles, invitando al Juez Provincial para evitar tener que casarse o pagar una multa de 5.000 soles, a causa de un' noviazgo prematuro del que la chica tuvo un hijo y con la que, luego, no quería casarse; 3) La comunidad de Umasbamba debía regalarle al abogado que llevaba uno de sus juicios «siguiera unos corderos» para que se tomara interés en la defensa; 4) Otro juicio, entre la comunidad de Ayllopongo y uno de los caciques del distrito, a propósito de unos terrenos de los que pensaba apropiarse este último, tardaba considerablemente en resolverse, a pesar de las pocas dudas que ofrecía el caso, nulas en realidad, porque: «M. C. se miente y en el Juzgado de Tierras dicen que no hay pruebas... Como les lleva regalos, siguiera dos chanchos o dos ovejas».

Además de lo citado, cualquier visita de funcionarios o de autoridades que se efectúe a la capital del distrito o a cualquiera de sus comunidades supone, siempre, la necesidad de efectuar una colecta para poder ofrecer un agasajo. Estos agasajos acostumbran a consistir en cerveza y comida. Su coste está en función del rango de las autoridades o funcionarios, de los medios de que dispone la comunidad y de lo que se espera o se necesita conseguir de esas autoridades. Su monte puede oscilar entre unos mil soles —valor de unas diez cajas de cerveza— hasta quince mil y más —valor que el agasajo de los arrendires de la Hacienda de Huaypo ofrecieron a los funcionarios de la Oficina de Reforma Agraria en julio de 1971. El arraigo de estos mecanismos es muy grande y, no desaparecieron con el gobierno militar. (Estas cifras refieren a un valor de cambio con respecto al dólar de 43 soles = 1 dólar USA).

En cualquier caso, el tráfico judicial ha sido muy importante en el interior de las comunidades campesinas del Perú, y las de Chinchero no han sido una excepción. Las demandas judiciales han sido muy numerosas y diversas: demandas entre comuneros, entre comunidades, demandas de comuneros contra gamonales y demandas corporativas de una comunidad contra un gamonal, etc. Para Fuenzalida, el origen y causa de estos conflictos o al menos de los conflictos intercomunales, fue la presión tributaria a la que fueron sometidas las comunidades. Como consecuencia de esa conflictividad se impidió, por añadidura, la necesaria cohesión campesina para poder hacer frente a esos mismos mecanismos de explotación:

«La escasez de mano de obra para propósitos internos fue crónica hasta la declinación de la minería y el eventual recuperamiento demográfico producidos en el siglo XVIII. Las empobrecidas mesetas y laderas demandaban más trabajo, mientras amplias extensiones de las tierras comunales eran cultivadas con productos cuyo único propósito era el pago de tributos en especie europea. Para enfrentar simultáneamente las demandas exteriores y las necesidades de subsistencia, el campesino debió orientarse hacia los campos más ricos en los que una inversión menor proporcionaba mayores cosechas. Así, por la misma naturaleza del sistema, la comunidad resultó enfrentada a sus vecinos en una surgida competencia por limitadas cantidades de agua, campos irrigados y pastos. Los litigios se convirtieron en una necesidad y en un nuevo fardo para el campesino por causa de sus costos, el enorme número de casos y su extraordinaria duración. Por una parte, cada comunidad resultó comprometida en una lucha de demandas en efectivo y en especie, en la que el conjunto de sus miembros resultaba bajo el mismo yugo. Por la otra, la ausencia de instituciones indígenas que arbitraran las disputas intercomunales y la escasez de los bienes disputados amargaron las relaciones entre comunidad y comunidad previniendo toda cohesión contra la clase gobernante» (Fuenzalida, 1970: 73-74).

Por otra parte, pero en el mismo sentido, el propio analfabetismo, pobreza y desconocimiento del castellano por parte de los campesinos indígenas determinaba un aspecto más de su dominación y explotación, pues en casos de litigios con otros comuneros o incluso gamonales, o para cualquier iniciativa en general, necesitaban de la ayuda de algún mestizo que les sirviera de intermediario con la administración. Las actuaciones que se obtenían de los mestizos-autoridades en este sentido eran percibidas como «favores», dándose incluso una cierta competencia entre los campesinos por la obtención del apoyo de un *patrón*, por «ver quién llega antes», como dicen los campesinos de Chinchero. En este sentido, es válido para Chinchero lo señalado por Singelman (1973, 3-4) al respecto:

«Si los campesinos no tienen acceso a los recursos políticoeconómicos necesarios para «negociar» sus contratos con los patrones en una posición de independencia relativa, los beneficios que reciben de los patrones son «favores» más que obligaciones contractuales, en intercambio para los cuales los campesinos no

<sup>7.</sup> Valderrama, A. (1971) señala que el tráfico judicial es una muy importante fuente de dependencia del indígena respecto al mestizo, puesto que para los litigios el indio debe buscar la protección de un mestizo dado su desconocimiento del castellano. Concretamente, según Valderrama, un 42,8 % de los indígenas le señalaban la necesidad de un buen padrino o compadre para el buen resultado de un juicio.

tienen más que ofrecer que lealtad, obediencia y deferencia. Así, los campesinos se vuelven meros seguidores que están listos para realizar cualquier acción demandada por el interés del patrón. Como este interés es esencialmente opuesto al interés de clase objetivo de los campesinos, los intercambios verticales en que participan los campesinos tienen la tendencia de debilitar la solidaridad horizontal dentro de la clase campesina. O el interés propio inmediato del campesino individual entá en contradicción con su interés de clase objetivo y le demanda que valorice la solidaridad con su patrón más que con sus compañeros campesinos.»

Estas últimas consideraciones obligan a plantearse los elementos ideológicos que contribuyeron a garantizar el funcionamiento del gamonalismo. En efecto, el sistema de dominación que estamos describiendo se vio facilitado en todo momento por la falta de una conciencia campesina y/o de clase (Cf. Lehman, 1972) que enfatizara una solidaridad horizontal en lugar de las alianzas de parentesco ficticio (compadrazgo) que se caracterizaban por ser unas alianzas verticales y asimétricas con los propios gamonales. Como ya hemos señalado en otra ocasión (Contreras, 1979: 12), los campesinos de Chinchero

> «han mostrado una tendencia, estadísticamente contrastable, a elegir compadres entre aquellas personas que detentaban los cargos propios del aparato administrativo-político nacional. Fundamentalmente, los campesinos se procuraban la alianza con los mistis (mestizos) mediante el compadrazgo y con la finalidad de que sus compadres les defendieran en los litigios o disputas con otros campesinos de la comunidad o bien para librarse de ciertas cargas como, por ejemplo, del reclutamiento forzado para trabajar en las haciendas de la región. De esta manera, los compadres de los mestizos se convertían en sus colaboradores o allegados, prestándoles gratuitamente su fuerza de trabajo. Ilevándoles regalos y constituyéndose en informadores permanentes de cuanto sucedía en las comunidades y que pudiera afectar a los intereses de los mistis e, incluso, llegado el caso, podían convertirse en una fuerza de choque para defender al compadre-cacique en contra de otros campesinos».

En este sentido, podría considerarse que el compadrazgo refleja las razones infraestructurales <sup>8</sup> del sistema de dominación propio del gamona-

<sup>8.</sup> Como razones infraestructurales podrían considerarse algunos de los rasgos que Wolff señala para las comunidades corporativas cerradas, sobre todo, cuando se refiere a las posibilidades o imposibilidades de afrontar los riesgos vitales: «a pesar de que la comunidad corporativa cerrada de agricultores actúa para disminuir la desigualdad de los riesgos, jamás podrá eliminarlos por completo. Los miembros de las familias podrán sufrir pérdidas en las cosechas, en el ganado u otros activos, por accidentes o

lismo; pero, al mismo tiempo, constituye parte de su superestructura. En efecto, aunque se señale que el compadrazgo es una prolongación del parentesco y que los padrinos se eligen entre las personas más bondadosas y respetuosas, ello no ha sido más que una mera racionalización en la mayor parte de las ocasiones; pues el compadrazgo constituía la forma adoptada por una estrategia orientada a mantener, en la medida de lo posible, el sistema de seguridad del propio grupo doméstico. Esta seguridad estaba cada vez más amenazada a causa de la progresiva insuficiencia de tierra y el consiguiente aumento de la competencia por la misma; competencia que se manifestaba en la frecuencia misma de los pleitos y disputas por terrenos. De ahí, la necesidad de mantener la expectativa de una ayuda potencial por parte de una persona con autoridad y/o capacidad económica.

Otro de los factores que permitió y ayudó al mantenimiento del sistema de dominación tradicional fue la percepción inculcada a los campesinos sobre su falta de instrucción escolar. Efectivamente, uno de los instrumentos más utilizados por las autoridades y por los mestizos en general para legitimar la dominación sobre los campesinos indígenas y la explotación a la que les sometían fue la falta de instrucción escolar por parte de los indígenas. Además, esta racionalización les fue inculcada a los propios campesinos, los cuales llegaban a justificar la explotación de la que eran víctimas porque «no sabemos leer» o porque «no hablamos castellano». Paralelamente, si la falta de instrucción formal sirvió para racionalizar o para explicar el sistema de dominación, la adquisición de la misma también ha servido para racionalizar los recientes cambios que se sucedieron dentro del sistema de dominación. De esta manera, se sigue impidiendo, una vez más, el desarrollo de una verdadera conciencia campesina, cuyo principal objetivo sea la defensa y la lucha por los intereses objetivos del campesinado indígena.

mala administración. Algunos de ellos serán excesivamente fértiles y tendrán demasiadas bocas para alimentar, mientras que otros, por ser estériles, podrán vivir con poco. Los individuos cuyos riesgos de vida han aumentado repentinamente a causa del juego de tales factores, deberán buscar el auxilio de otros que puedan ayudarlos. Algunos de estos riesgos pueden afrontarse a través de las relaciones sociales culturalmente pautadas para la ayuda y el apoyo mutuo; sin embargo, algunos riesgos forzarán estas relaciones más allá de su capacidad. Entonces, en su desesperación, los individuos buscarán ayuda de los miembros de su comunidad o de los forasteros, cuya colaboración está impregnada de intereses personales. Parecería que aun el más eficiente prestigio económico no podrá contar con disponer de todos los excedentes de riqueza de la comunidad. La mancomunición de esta riqueza tiende a sobrevivir en manos de las figuras locales. tales como los líderes políticos, nobles, usureros o comerciantes. Estos individuos a menudo están exentos de los controles diarios de la comunidad local, dado que ocupan una posición privilegiada dentro del aparato económico o político de la sociedad mayor; o es gente que está dispuesta a pagar el precio del ostracismo social con tal de obtener recompensa de su propósito de obtener ganancia y poder. Estos individuos ofrecen al campesino necesitado una oportunidad de reducir momentáneamente sus riesgos por medio de préstamos o favores. A su vez el agricultor, al transformarse en su cliente, robustece el grado de relativa autonomía e inmunidad de que goza en la comunidad. Estas alianzas internas debilitan las defensas comunales hasta el punto de que la organización corporativa llega a representar sólo un cascarón vacío, o resulta totalmente arrasada (Wolf, 1977: 94-95).

## LA INCIDENCIA DE LA NUEVA POLÍTICA AGRARIA (1969-1979)

El sistema de dominación tradicional —o gamonalismo— que acabamos de caracterizar había empezado a resquebrajarse ya antes de iniciarse la reforma agraria de 1969. En este sentido, es importante recordar la amplitud de movilizaciones campesinas que tuvieron lugar en el Perú durante los últimos años de la década de los cincuenta y comienzos de la de los sesenta,º así como el desarrollo y afianzamiento de la sindicalización campesina que tuvo lugar en esas fechas.¹º Desde una perspectiva general, esas movilizaciones pusieron de manifiesto lo siguiente:

«la debilidad de la clase formada por los gamonales serranos; la ruptura práctica del viejo orden cerrado y excluyente; la imposibilidad de un desarrollo capitalista general "incluyente" en la agricultura de la sierra; la capacidad del campesinado para adoptar patrones ideológicos y formas de organización "modernos"; y su incapacidad para lograr una transformación revolucionaria del orden existente» (Caballero, 1981: 361).

Por otra parte, desde el punto de vista del desarrollo capitalista, hacía años que se había puesto de manifiesto la necesidad de *modernizar* la estructura agraria serrana. Como señalan Matos y Mejía (1980, 11-12):

«... hasta 1968 no hubo efectiva reforma agraria ni modernización de las relaciones sociales tradicionales. En cambio, el dominio capitalista se articuló con varias áreas productivas sujetas a relaciones de tipo servil o dominadas por la pequeña propiedad, comunal o independiente, de limitada economía mercantil. Esta situación era parte de un régimen de dominación sustentado en la exclusión política del campesinado y el mantenimiento de una escisión de clases, en estrecha relación con una marcada separación cultural y étnica. La modernización de la estructura agraria y la integrción nacional resultaban así dos grandes tareas inconclusas e irresolutas por los tradicionales sectores dominantes. De ahí que entendamos el proceso de reforma agraria promovido por el gobierno militar como el medio para superar estas trabas al desarrollo capitalista».

9. Abundan los estudios sobre esas movilizaciones. Podemos citar los siguientes: Blanco (1972), Cotler y Portocarrero (1967), Craig (1969), Fioravanti (1976), Hobsbawm (1968 y 1977), y Neira (1968).

<sup>10.</sup> De nuevo he de remitir a los dos balances globales sobre las transformaciones de la agricultura peruana y el papel de la última reforma agraria sobre las mismas: Caballero (1981) y Matos y Mejía (1980). Además, Valderrama, M. (1976) ha realizado un documentado análisis del proceso de la reforma agraria cuando éste todavía no había finalizado.

En cualquier caso, y aunque su trascendencia no supusiera transformaciones estructurales, desde la perspectiva local o distrital, deben considerarse una serie de factores que empezaban a resquebrajar el sistema de dominación basado en la práctica gamonal. Para Chinchero, esos factores, anteriores a 1969, son los siguientes:

- 1) El incremento de la emigración, como alternativa a la progresiva insuficiencia de tierras, y el consecuente asentamiento de muchos de los emigrados en la ciudad del Cuzco y en la de Lima, así como el mantenimiento de relaciones con los emigrados. En Lima concretamente existe una Asociación de Residentes de Chinchero, que tuvo un papel importante en cuanto a gestión y ayuda a algunas autoridades de las comunidades cuando éstas se trasladaron a la capital de la República para la gestión de trámites judiciales.
- 2) El dirigir algunos de los miembros del grupo doméstico hacia el aprendizaje de oficios ha sido un recurso orientado a permitir una alternativa frente a la dificultad, o imposibilidad según los casos, de reproducir el modo de vida campesino tradicional, como consecuencia de la insuficiencia de tierra.
- 3) El aumento de la comunicación entre los campesinos de Chinchero y la ciudad del Cuzco, debido a: a) incremento del número de estudiantes universitarios y de secundaria; b) aumento de los transportes Chinchero-Cuzco; y c) aumento de la producción para el mercado y el consiguiente mantenimiento de relaciones comerciales directas en la ciudad del Cuzco, con la consiguiente pérdida del papel de intermediarios que desempeñaban los mestizos; y
- 4) La difusión de las noticias relativas a las movilizaciones y ocupaciones de haciendas que tuvieron lugar en el Departamento del Cuzco los primeros años de la década de los sesenta.

A estos factores deben añadirse los derivados directamente de la política agraria del gobierno militar que tomó el poder en octubre de 1968 y que son los siguientes:

- 1) La promulgación de la Ley de Reforma Agracia (24-VI-1969), y concretamente las transformaciones provocadas por ella: en particular, la afectación de las haciendas del distrito, Huaypo Grande y Simatauca; y, en general, las nuevas actitudes, expectativas y estrategias que provocó entre los diferentes tipos de campesinos de las comunidades (comuneros, feudatarios y allegados).
- 2) Los cambios operados en el modo de resolver los conflictos —así como el resultado de los mismos— por disputas de terrenos entre campesinos, dentro del marco del Decreto-Ley sobre el Estatuto de Comunidades Campesinas del Perú (1970) y de la creación de los Juzgados de Tierras y de la Oficina de Defensa Campesina.
- 3) Una relativa pérdida de poder por parte del grupo de los mestizos, como consecuencia de que algunos chincherinos nativos accedieron a los diferentes cargos del aparato administrativo-político en el Distrito, así como

la integración de alguno de ellos en organismos del Estado, quebrando así el monopolio que los mestizos habían mantenido hasta la fecha.

4) Un relativo grado de concienciación de clase (quizá fuera más exacto decir conciencia de desagravio o de afán reivindicativo) entre los campesinos a partir del papel desempeñado por algunos estudiantes universitarios chincherinos, así como por la propaganda populista realizada por los promotores de Sinamos (Sistema Nacional de Apoyo a la Movilización Social), mientras el General Velasco estuvo en el poder. Concretamente, en 1974, fue creado en Chinchero, a instancias de los promotores de Sinamos, el Comité Districtal Agrario «Félix Puma» de la Liga Provincial Agraria de Urubamba. Asimismo, contribuyó a esta conciencia, desigual según las comunidades, la praxis que supusieron algunos juicios reivindicando la recuperación de terrenos que habían sido usurpados por gamonales.

Sin duda, los aspectos más visibles de la nueva situación fueron:

- a) La afectación, por la reforma agraria, dentro del distrito de Chinchero, de la Hacienda Huaypo Grande (3.487 Has.) y la Hacienda Simatauca (259 Has.), así como su constitución en las Cooperativas Agrarias de Producción: C.A.P. «Huaypo Grande», con 287 socios, y C.A.P. «Mateo Pumaccahua», con 41 socios. Las tierras de estas haciendas revertieron exclusivamente en los arrendires de las mismas y quedaron excluidos sus allegados;
- b) La iniciación, por parte de comunidades campesinas del Distrito, de juicios de «Reivindicación», «Cobro de frutos», «Indemnización de daños y perjuicios» y de «Nulidad de escritura de venta». Tres de las seis comunidades del distrito emprendieron esos juicios: la de Umasbama contra el principal gamonal del mismo; la de Ayllopongo contra ese mismo gamonal, así como contra otros mestizos, pequeños-propietarios, pero absentistas; y la de Yanacona, contra la hacienda Huatata, no afectada por la reforma agraria. Algunos de estos juicios no era la primera vez que se planteaban. La Corporación Municipal de Chinchero de 1959 ya reivindicó judicialmente y sin éxito unos terrenos distritales usurpados los años anteriores; y varios personeros <sup>11</sup> de la comunidad de Umasbamba habían contribuido con sus reivindicaciones contra el gamonal, aunque sin éxito, a dar una cohesión a la comunidad que la distingue todavía hoy del resto de las comunidades del distrito.
- c) La ya citada creación del Comité Distrital Agrario «Félix Puma» de Chinchero, afiliado a la Liga Provincial Agraria de Urubamba, el 30 de agosto de 1974, promovida por los promotores de Sinamos, entre los que se encontraba un estudiante chincherino.

Por lo que refiere a los juicios, la totalidad de los que se iniciaron por parte de las comunidades obtuvieron un fallo favorable, aunque no para la totalidad de los puntos reivindicados, pero sí para el principal: la recuperación de las tierras para la comunidad. Éste fue, sin duda, un cambio impor-

<sup>11.</sup> El personero era la autoridad de las comunidades campesinas, anterior a la promulgación del Estatuto de Comunidades Campesinas del Perú (1970).

tante respecto a épocas anteriores en las que los campesinos se resistían a iniciar juicios porque los sabían perdidos de antemano. Con la creación del Juzgado de Tierras, así como con la Oficina de Defensa Campesina, los comuneros vieron a su favor el estado de una nueva situación. Por el contrario, los gamonales del distrito sufrían continuos reveses que iban minando profundamente el poder que tradicionalmente habían manifestado frente a los campesinos: el control del tráfico judicial.

Paralelamente al desarrollo de esos juicios, se celebraron mitines en el distrito e, incluso, una manifestación contra los gamonales del mismo. Fueron los estudiantes universitarios de Chinchero, uno de ellos promotor de Sinamos, quienes tuvieron la iniciativa de la misma. Ese mismo estudiante, ex-alcalde además, tenía por otra parte una cierta influencia para el nombramiento de las autoridades distritales.

-0-0-

Después de cuanto hemos dicho, podría considerarse que la estructura de poder tradicional se modificó ampliamente como consecuencia del conjunto de transformaciones políticas, sociales y económicas que afectaban a la sociedad peruana en general y a Chinchero en particular. Incluso podría pensarse que se había configurado una nueva correlación de fuerzas. Sin embargo, la delimitación de esa nueva correlación —sobre todo en el nivel local, que es el que estamos considerando— e, incluso de cuál era la caracterización de las nuevas fuerzas es algo que todavía resulta difícil de precisar. En un principio, esa delimitación era difícil como consecuencia de los pocos años transcurridos desde el inicio del proceso; luego, debido a la nueva orientación que le imprimió el gobierno militar que destituyó al General Velasco en 1975; y ahora, una vez finalizado, por las ambigüedades. las irresoluciones y las contradicciones del mismo.

Aunque el resultado favorable a las comunidades de los juicios a los que nos acabamos de referir pueda considerarse el indicador más preciso de una nueva correlación de fuerzas, que se configuraba con el proceso de reforma agraria de 1969, ello no quiere decir que los gamonales locales vieran desaparecido todo su poder. En efecto, las prácticas derivadas del compadrazgo, así como su múltiple y polifacética incrustación en los procesos judiciales y en la vida del distrito en general continuaron parcialmente vigentes. Durante estos años de presión reivindicativa por parte de los comuneros, y de un relativo apoyo institucional o gubernamental a los mismos, los mestizos recurrieron otra vez a sus allegados o compadres como recurso defensivo para intentar mantener los privilegios adquiridos a lo largo de las décadas anteriores.

En cualquier caso, los terrenos que recuperaron las comunidades mediante esos juicios eran insuficientes para solucionar la escasez de tierra existente en el interior de ellas. Como ya hemos señalado en otra ocasión (Contreras, 1975), el hecho de que la reforma agraria afectara por separa-

do a comunidades y haciendas provocó una enorme diferenciación entre los campesinos: los «privilegiados» socios de las cooperativas, por una parte, y los comuneros, por otra. Por esa razón, no es de extrañar que el 29 de octubre de 1978, últimos momentos del gobierno militar por lo que a la reforma agraria se refiere, las comunidades del Distrito de Chinchero invadieran las cooperativas de «Huavpo Grande» y de «Mateo Pumaccahua». Cerca de 5.000 personas, hombres y mujeres de todas las edades y ayllus, tomaron simbólica posesión de las tierras de esas cooperativas. Pedían la desaparición de dichas cooperativas y se lamentaban de la mala distribución de la tierra que había supuesto la reforma agraria en el distrito, fundamentalmente por una falta de equidad que había creado unos nuevos beneficiados y privilegiados —los socios de las cooperativas (más de un campesino se refería a ellos como «los nuevos gamonales»)—, mientras que había mantenido la pobreza de los campesinos de las comunidades. Esta acción ya había sido precedida por la invasión de la Cooperativa piloto de Anta, por parte de la comunidad de Chacán, limítrofe con el distrito de Chinchero.

Por lo que refiere a los juicios que se alargaron más allá de 1975, los mestizos recurrieron a campesinos compadres suyos como testigos favorables y, asimismo, otros que las comunidades proponían para declarar en contra se negaban a hacerlo por la razón de ser compadres con el gamonal objeto de juicio.

Otro de los recursos que utilizaron los mestizos para evitar que los juicios siguieran su curso y que les fueran desfavorables, fue el de consequir una transacción con los dirigentes o con algunos de ellos, transacción que les fuera beneficiosa o lo menos perjudicial. La comunidad de Ayllopongo, por ejemplo, tuvo cuatro presidentes a lo largo de un juicio que se alargó desde 1974 hasta 1977. El segundo de esos presidentes fue destituido, acusado de pactar con el demandado a espaldas de la comunidad y de ser allegado del mismo. El cuarto, ya finalizado el juicio con resultado favorable a la comunidad, fue acusado de haber pactado con el demandado y de no promover las asambleas necesarias para llevar a la práctica la constitución de la sociedad cooperativa comunal que tenía que formarse para trabajar los terrenos recuperados. En septiembre de 1978, esos terrenos no eran trabajados por la comunidad como tal, sino que todavía seguían trabajados por los compadres y allegados del gamonal que acababa de perderlas en el juicio. Estos mismos allegados habían declarado en el juicio que esas tierras eran trabajadas en «compañía» (aparcería) por ellos. Y a punto estuvieron, instigados por el gamonal, de, basados en esa circunstancia, emprender juicio contra la comunidad. A este respecto, algunos campesinos de la comunidad de Ayllopongo comentaban:

«D. Fidel engaña a los actuales dirigentes, mediante tomadas y mediante invitaciones, pues. El procura invitar, hacer comer en

su casa; entonces, procura hacer comprender: —Hermano que esto es así...» (S. Llancay, Ayllopongo).

## Y. así:

«Los terrenos los están trabajando sus sirvientes, sus allegados, otros. Los de secano están abandonados. La gente no se preocupa, aunque la comunidad están dispuestos, hombres y mujeres estamos listos para trabajar, pero esa Junta Directiva no piensan, estarán sobornados... Terrenos están sin barbechar, barbechados están sin sembrar, sembrados están sin aporcar...» (M. Callañaupa, Ayllopongo).

Por lo que refiere a los cargos de autoridad distrital ya no eran los mestizos quienes los monopolizaban, pero sí seguían ejerciendo sus influencias cerca de la Subprefectura o de la Prefectura para lograr que fueran nombrados compadres o allegados suyos. También es cierto, sin embargo, que el número de personas capaces de influir en esos nombramientos aumentó a partir de 1969, y que ahora las hay también dentro del grupo de los campesinos, hijos suyos, estudiantes universitarios y que se integraron en algunos sectores de la administración del Estado. Por lo que refiere a esta cuestión, la competición entre las respectivas influencias era grande en Chinchero en el año 1978. Se hablaba de «bandos» por parte de aquellos que accedían o podían acceder a los cargos de autoridad y que, de alguna manera, actuaban para conseguirlos. En cualquier caso, el rumor popular, a partir de 1976, atribuía a uno de los gamonales de Chinchero el haber influido en todos los nombramientos de las autoridades del distrito. Lo que sí es cierto, al margen del rumor, es que los Cabildos Abiertos (Asambleas de las autoridades y de todos los hombres y mujeres del Distrito) no consiguieron revocar esos nombramientos a pesar de haberse convocado para ello.

## SIN CONCLUSIÓN

Por todo lo dicho hasta ahora, es posible enmarcar el proceso que se ha desarrollado en Chinchero, antes y después de la reforma agraria de 1969, dentro de la evolución más general de la estructura agraria serrana del Perú. Por esa misma razón, son aplicables para Chinchero algunas de las conclusiones que, para el Perú en general, apuntan Matos y Mejía:

«... débil alcance de la reforma agraria sobre las comunidades campesinas. Baste recordar al respecto que sólo 432 (menos del 10 %) fueron adjudicatorias directas y que únicamente 191, involucradas por SAIS (sociedades agrícolas de interés social), y algunas más

por CAP (cooperativas agrarias de producción), resultaron beneficiarias indirectas. Lo exiguo de las cifras se comprende si se tiene en cuenta que, al mismo tiempo, pasaron de 400 las que recuperaron tierras, recurriendo a la violencia o por litigios judiciales que las favorecieron.

Sobre la base de tales adjudicaciones, y de acuerdo a un programa complementario, el proyecto reformista aspiró a reestructurar la comunidad, esto es a recolectivizar las áreas bajo su dominio y darles una fisonomía empresarial. Lo ocurrido indica, sin embargo, que en la mayoría de los casos, la reestructuración de la comunidad campesina ha significado únicamente cambiar la nomenclatura del cuadro dirigente, sin ninguna transformación de importancia» (Matos y Mejía, 1980: 227).

# Y, por otra parte.

«A nivel local, el fin de régimen de hacienda canceló no sólo una forma de propiedad de la tierra, sino también un estilo de dominación social. Si bien la explotación económica subsiste, ha quedado superada la dominación casi personal que ejercía la clase propietaria sobre los trabajadores rurales, para ser sustituida por el control estatal, dando así término a numerosas prácticas opresivas que acompañaban la relación laboral. Esta experiencia no se limita al sector beneficiado sino que también participa de ella la población rural circundante, dentro de la que el antiguo «señor» local ha perdido poder. Tal resquebrajamiento de la dominación terrateniente (...) tampoco ha llegado a ser absoluto. Lo deia entrever el hecho que, por ejemplo, muchos de los rasgos del gamonalismo se readecúen a las formas de presencia estatal en el campo. Sin embargo, esto no desdice que haya desaparecido lo esencial del sistema ni se opone a que se haya iniciado un importante proceso de modernización en las relaciones sociales rurales» (Matos y Mejía, 1980: 308-9).

Ahora, ya finalizado el proceso de la reforma agraria iniciada en 1969, podemos concluir, por lo que refiere a Chinchero, que siguen latentes los mismos problemas estructurales que existían con anterioridad al mismo. Ahora bien, a los campesinos se les presentan estrategias alternativas que antes no les eran factibles a causa del mismo sistema de dominación que se ejercía sobre los mismos. Por otra parte, hemos de pensar, también, que algunas reivindicaciones han quedado larvadas, a la espera de otra situación política que las haga viables o de una situación económica que las haga inaplazables. En este sentido, debemos tener presente lo que señala Hobsbawm (1976, 27) respecto a la actividad o pasividad de los campesinos:

«para la mayor parte de los campesinos atados al suelo el problema no está en ser normalmente pasivos o activos, sino en la determinación del momento de pasar de una posición a la otra. Ello depende de una evaluación de la situación política. En términos generales, la pasividad es aconsejable cuando la estructura del poder —local o nacional— es firme, estable y «cerrada» y la actividad lo es cuando esa estructura parece que en algún sentido está cambiando o que es «abierta».

Mientras tanto, los chincherinos están a la expectativa de las posibilidades que puede representar para ellos la construcción del Aeropuerto Internacional del Cuzco, dentro de la comunidad de Yanacona, así como de los servicios complementarios al mismo. Este hecho externo bien podría desviar las reivindicaciones de los campesinos de Chinchero hacia otros derroteros que los de la tierra. Hasta cierto punto, el aeropuerto empieza a ser visto como la posibilidad para Chinchero y, en esa misma medida, puede contribuir a una nueva mistificación del problema de la tierra.

#### BIBLIOGRAFÍA

BLANCO. Hugo: 1972: Tierra o muerte. Las luchas campesinas en el Perú. México, Siglo XXI.

CABALLERO, José María: 1981; Economía agraria de la sierra peruana antes de la reforma agraria de 1969. Lima, Instituto de Estudios Peruanos.

CONTRERAS, Jesús: 1975; «Reforma agraria y conflictos intercampesinos en la sierra sur del Perú», en Ethnica, n.º 9, pp. 181-204.

1979; «El compadrazgo y los cambios en la estructura de poder local en el Chinchero (Perú)», En Boletín Americanista, n.º 29, pp. 5-29.

COTLER, Julio: 1970; «Haciendas y comunidades tradicionales en un contexto de movilización política», en El campesino en el Perú, pp. 135-163. Lima, Instituto de Estudios Peruanos.

1970a; «La mecánica de la dominación interna y del cambio social en el Perú», en El Perú actual (Sociedad y política), pp. 47-87. México, Instituto de Investigaciones Sociales.

COTLER, Julio y PORTOCARRERO, Felipe: 1967; Organizaciones campesinas en el Perú. Lima, Instituto de Estudios Peruanos, Mimeo.

CRAIG, Wesley W.: 1969; «Perú: the peasant movement of La Convención», en Latin American Peasant Movement. Ithaca, Cornell University Press.

FIORAVANTI, Eduardo: 1976; Latifundismo y sindicalismo agrario en el Perú: el caso de los valles de La Convención y Lares (1958-1964). Lima, Instituto de Estudios Peruanos.

FUENZALIDA, Fernando: 1970; «La estructura de la comunidad de indígenas tradicionales», en El campesino en el Perú, pp. 61-104. Lima, Instituto de Estudios Peruanos.

1970a; «Poder, raza y etnia en el Perú contemporáneo», en El indio y el poder en el Perú, pp. 15-87. Lima, Instituto de Estudios Peruanos.

HOBSBAWM, Eric: 1968; Rebeldes primitivos: estudios sobre las formas arcaicas de los movimientos sociales de los siglos XIX y XX. Barcelona, Ariel. 1976: Los campesinos y la política. Barcelona, Anagrama.

1977; «Ocupaciones campesinas en el Perú», en Análisis, n.º 2-3. Lima.

LEHMAN, David: 1972; El campesinado: clase y conciencia de clase. Buenos Aires, Nueva Visión (Fichas).

MARIATEGUI, José Carlos: 1970 (1928); Siete ensayos de interpretación de la realidad peruana. Lima, Biblioteca Amauta.

MATÓS, José y MEJÍA, José Manuel: 1980; La reforma agraria en el Perú. Lima, Instituto de Estudios Peruanos.

NEIRA, Hugo: 1968; Los Andes: tierra o muerte. Madrid, Zix.

SINGELMANN, Peter: 1973; «Interés propio e interés de clase: algunas funciones de los movimientos campesinos en América Latina», en Revista Mexicana de Sociología, XXXV; n.º 2, pp. 383-397. VALDERRAMA, Abdon Jaranga: 1971; La domination interne au Perou. Ms.

VALDERRAMA, Mariano: 1976; Siete años de reforma agraria peruana (1969-1976). Lima, Pontificia Universidad Católica del Perú.

WOLF, Eric: 1977; Una tipología del campesinado latinoamericano. Buenos Aires, Nueva Visión (Fichas).